



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## Resolución De Alcaldía

Nº123- 2024-A-MDSP

Samuel Pastor, 28 de mayo del 2024.

**VISTO:** informe N°41-2024-CONTB-MDSP, de fecha 21 de mayo del 2024, informe N° 00259-OPPyM, de fecha 24 de mayo del 2024, informe legal N°00449-2024-OAJ, de fecha 27 de mayo del 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

**Que**, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

**Que**, mediante informe N°41-2024-CONTB-MDSP, de fecha 21 de mayo del 2024; emitido del asesor contable y presupuestal, indica que de acuerdo a la Directiva N°002-2022-EF/50.01, directiva de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria. ya se debía haber realizado la designación de la comisión de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria.

**Que**, mediante informe N° 00259-OPPyM, de fecha 24 de mayo del 2024, emitida de la Oficina de Planeamiento, presupuesto y modernización; donde solicita de conforme la comisión de programación multianual 2025, quien presidirá la Oficina de planeamiento, presupuesto y modernización y (e) jefe de la oficina de programación multianual de inversiones (OPMI).

**Que**, mediante informe legal N°00449-2024-OAJ, de fecha 27 de mayo del 2024, emitido de la Oficina de Asesoría Jurídica, donde es de opinión que es procedente la conformación de la comisión de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria, debiendo estar conformado según el literal 4.2 del artículo 4 de la Directiva 0002-2022-EF/50.01,

**Que**, el Artículo 4° de la Directiva 002/2022-EF/50.01, **4.1.** El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad. **4.2.** La Comisión es presidida por el jefe de Presupuesto1 de la entidad y está integrada por el o los responsables(s) de los PP, los jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de





**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades. **4.3.** La citada Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las siguientes acciones: **a)** Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, principalmente los resultados esperados y recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (APP), el estado situacional de las Inversiones contenidas en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la Ejecución de Inversiones, y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones. **b)** Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP). **c)** Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos, considerando los resultados priorizados en las leyes anuales de presupuesto y de acuerdo a las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda. **d)** Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual. **e)** Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad. **f)** Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades. **g)** Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación. **h)** Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) aprobada, las cuales se orientan al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. **i)** Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad. **j)** Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM. **k)** Considera las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios e inversiones para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM. **l)** Define la estructura funcional programática. **m)** Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publicarán en la sede digital del Ministerio de Economía





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

y Finanzas (MEF). **4.4.** La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP.

**Que**, los órganos y unidades orgánicas, deberán proporcionar la información y documentación que requiera la comisión, además de brindar las facultades para el cumplimiento de las labores encomendadas.

**Que**, conforme con las consideraciones anteriormente expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20º inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación del Comisión de Programación Multianual presupuestaria y formulación Presupuestaria para el año fiscal 2025, con una perspectiva de programación multianual 2025-2026, integrada por los siguientes funcionarios:

Oficina de planeamiento, presupuestaria y modernización	Presidente
Jefe de la Unidad de estudio y programación de inversiones	Miembro
Gerente De Infraestructura y Desarrollo Urbano	Miembro
Subgerencia de obras públicas y mantenimiento	Miembro
Gerencia De Servicios Públicos	Miembro
Gerente De Administración Tributaria	Miembro
Jefe de la Unidad formuladora	Miembro
Jefe de la Unidad de Tesorería	Miembro
Jefe de la Unidad Logística, Control Patrimonial E Informática	Miembro
Programación E Inversiones – OPMI.	Miembro
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas	Miembro
Subgerencia de Seguridad Ciudadana	Miembro
Subgerente de Registro y Recaudación	Miembro
Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos	Miembro
Jefe de la Unidad de Gestión DE Recursos Humanos	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria, la notificación del Acto Resolutivo a la áreas correspondientes, y su publicación en la página de la institución ([www.munisamuelpastor.gob.pe](http://www.munisamuelpastor.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAMUEL PASTOR**  
Jefatura de la SECRETARIA  
GENERAL Y GESTIÓN DOCUMENTARIA  
César Gómez Duenas Quispe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAMUEL PASTOR**  
Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera  
ALCALDE

